

ORDEN DE INICIO

Expediente: P.A.S HUPA 53/26

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este expediente es la contratación suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema integral de cribado diagnóstico de oftalmología con destino al Hospital Universitario Príncipe de Asturias (Centro Integral de Diagnóstico y Tratamiento Francisco Díaz), por un periodo de ejecución de **1 mes**, conforme a la justificación emitida por el **Jefe de Servicio de Oftalmología**, actuando como órgano promotor y responsable del contrato.

Con fecha **01 de octubre de 2026** la **Directora General de Infraestructuras Sanitarias** autoriza la celebración del contrato con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto simplificado, en aplicación de los artículos 131.2, 145., 146.1 y 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal. La elección del procedimiento abierto se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al contenido del **artículo 145** de la **LCSP** se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad.

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 70 %
- Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas: 30 %

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios a aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieran empatadas:

Los establecidos en la **Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares**.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el cumplimiento de las condiciones siguientes:

-  Deberá acreditar mediante **declaración responsable** que garantiza la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumple con los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicable.
-  Acreditar mediante **declaración responsable** medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo, etc.
-  Acreditar mediante **declaración responsable** que el licitador promueve la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
-  Mediante **declaración responsable**, acreditar que dispone o tiene implantado medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
-  **Declaración responsable** en la que se establece la igualdad salarial entre géneros, de trabajadores que realizan la misma función.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de las referidas condiciones ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926027976294582899023**

facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales

La condición establecida tendrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202, apartado 3 de la LCSP, el **carácter de obligaciones contractuales esenciales, siendo, su incumplimiento, causa de resolución** según lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.

Se establecen estas condiciones especiales de ejecución al estar adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea y considerándose de obligada observancia por el adjudicatario.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

El valor estimado es de: 139.000,60 euros. Se ha tenido en cuenta para su cálculo la Base imponible del presupuesto de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

1 mes

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, conforme el **punto 3 del Cuadro de Características del Contrato**, recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Director Gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M nº 222 de 17/09/2021),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para **el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema integral de cribado diagnóstico de oftalmología con destino al Hospital Universitario Príncipe de Asturias (Centro Integral de Diagnóstico y Tratamiento Francisco Díaz)**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **168.190,00 €** (Base Imponible 139.000,00 €; IVA 29.190,00 €),

Alcalá de Henares,
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por: GARCIA GIL MARIO
Fecha: 2026.10.02 12:50



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926027976294582899023**